



**LDV/SCC/NAJ**

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 022**

**IQUIQUE, 27 de enero de 2022**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas Nos 1873, 1874, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899, 1912, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 201, de 09 de agosto de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales, y Actividades Formativas; y en Resolución Exenta N° 3787, de 31 de diciembre 2021, que Establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la

diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, asimismo, el artículo 3° de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el consejo a contar de la misma fecha.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del

Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales, entre ellos la SEREMI de la Región de Tarapacá, doña LAURA DEL PILAR DIAZ VIDIELLA, a partir del día 22 de marzo de 2018.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales, y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 1873, 1874, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899, 1912, de 2021, todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 201, de 09 de agosto de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales, y Actividades Formativas, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, de fechas 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2021; y 2, 3, 8 y 10 de noviembre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

### **Selección**

<b>FOLIO</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>	<b>MONTO SOLICITADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
617375	Actividades Formativas	Única	97,05	BARQUITO DE PAPEL / ARTE AL MARGEN	Andrea Cecilia Bonardd Mora	14.943.720	14.943.720
637381	Actividades Formativas	Única	88	Talleres de baile folclórico a Adultos mayores de Pozo Almonte	CREIDE	\$ 14.748.800	\$ 14.748.800
634118	Actividades Formativas	Única	100	Escuela de Oficios Creativos	Club Social Cultural y Deportivo Nomadesert	\$ 14.931.811	\$ 14.931.811
636509	Actividades Formativas	Única	100	Centro de Experimentación Textil	Natalia Francisca Martínez Garrido	\$ 14.954.750	\$ 14.954.750
638370	Actividades Formativas	Única	92,6	Desarrollo creativo para artesanos: Estrategias metodológicas para la creación de un diseño de raíz idiosincrásico	Carolina Andrea Contreras Collao	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000
638330	Actividades Formativas	Única	92	Impresión 3D como herramienta para educadores	Marcelo Ricardo Ramos Lopez	\$ 5.927.665	\$ 5.927.665
627720	Actividades Formativas	Única	91,2	Operaciones Sensibles. Escuela de Arte	Loreto Mackarena González Barra	\$ 14.996.200	\$ 14.996.200
633041	Actividades Formativas	Única	85,2	Mama kulla, Formación artística de bandola	Abel Martín Mamani Gómez	\$ 4.925.999	\$ 4.925.999
626671	Cultura de Pueblos Originarios	Única	100	RELATOS DE NUESTROS ANCESTROS DE USMAGAMA	Katherine Patricia Carvajal Miranda	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
637584	Cultura de Pueblos Originarios	Única	85,6	El tejido aymara	Novelia Maribel Amaro Amaro	\$ 4.649.990	\$ 4.184.991

616294	Culturas Regionales	Apoyo a las Danzas Tradicionales de Tarapacá	85,45	Gestión de implementación para el baile Pieles rojas del Espíritu Santo con miras a la fiesta de la Tirana 2022	Samuel Fabián Gómez Barahona	\$ 6.264.750	\$ 6.264.750
633957	Cultura Tradicional y Popular	Única	87,35	Jiwasanaka sawuñax amtasiña; La memoria viva de nuestros textiles	Patricia Macarena Carrión Flores	\$ 9.861.960	\$ 9.861.960
637450	Cultura Tradicional y Popular	Única	87,35	SUMA SAWURI WARMÍ	ROXANA HAYDEE AREYUNA VILCHE	\$ 6.330.000	\$ 6.330.000
638329	Creación en Artesanía	Única	87,8	El tejido a Wich'uña	Novelia Maribel Amaro Amaro	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
625853	Creación Artística	Única - Fotografía	98	VISIONES, PAMPA DEL TAMARUGAL	Edgardo Enrique Reyes Ahumada	\$ 13.725.700	\$ 13.725.700
628300	Creación Artística	Única - Artes Visuales	95,1	Corazones de tierra, esculturas de la pampa del tamarugal	Federico Javier García Baeza	\$ 7.900.379	\$ 7.900.379
637106	Creación Artística	Única - Artes Visuales	93,25	El Lenguaje del Desierto	Hellen Alejandra Grimaldi Aguilera	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000
628007	Creación Artística	Única - Artes Visuales	86,1	Piel Morrina	Camilo Andrés Ortega Prieto	\$ 17.925.605	\$ 17.925.605
626874	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	91,95	ESTRIDENCIA Muestra ruidosa de cuadros extraviado	Adolfo Boris Vergara Vásquez	\$ 9.843.870	\$ 9.843.870
627713	Difusión	Única	98,05	Radio Chalaca	Loreto Mackarena González Barra	\$ 14.967.310	\$ 14.967.310
638599	Difusión	Única	98	LA IMAGEN DEVELADA POR LA MEMORIA: PUESTA EN VALOR, RESCATE Y DIFUSIÓN DE LA COLECCIÓN FOTOGRÁFICA INÉDITA INSTITUCIONAL DEL QUEHACER COMUNAL, CULTURAL Y SOCIAL DE IQUIQUE. MUSEO REGIONAL DE IQUIQUE Y CORMUDESÍ 1980-1990	Kevin Andrés Enrique Pereira Bugueño	\$ 4.943.397	\$ 4.943.397
638767	Difusión	Única	96,3	LLUQALLA REVISTA CULTURAL	ROXANA HAYDEE AREYUNA VILCHE	\$ 11.800.000	\$ 11.800.000
635161	Difusión	Única	91,8	Podcast Iquiqueñas, difusión de turismo cultural y ¿Qué hacer en la región?	Carolina Alexandra Icarte Ahumada	\$ 14.822.020	\$ 14.822.020
627814	Difusión	Única	89,95	Revista INVENTARIO, Artes & Culturas en Tarapacá	Juan José Podestá Barnao	\$ 14.297.300	\$ 14.297.300

638758	Difusión	Única	88,25	Ciclo y calendario ritual del Pueblo de Tarapacá	Bernardo Bernardo Guerrero Jimenez	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
625846	Organización de Festivales Ferias y Carnavales	Única	85,4	Festival de Diseño Gráfico, Activo Festival 2022	Sociedad Cultural Norte Activo SPA	\$ 19.995.105	\$ 17.995.595

### Lista de espera

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
637674	Difusión	Única	85,2	Altars familiares en honor a la Virgen del Carmen	María Francisca Paz Basaure Aguayo	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000

### **ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO**

**ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fechas 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2021; y 2, 3, 8 y 10 de noviembre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
626373	Actividades Formativas	Única	Capacitaciones círculo turístico cementerio número 1 de Iquique	Verne Gabriel Angel Butrón	69,05
625620	Cultura Tradicional y Popular	Única	ETNOGRAFÍA DE PIEL: del imaginario indígena al soporte vivo	Eliana Nayra Isabel Saavedra Sanhueza	76,5
637742	Cultura Tradicional y Popular	Única	Imágenes desde la tumba. Registro Fotográfico e Histórico del cementerio número 3 de Iquique	Yerko Bravo Vásquez	66,85
637084	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	IQQ Mitos VR 360	Roberto Antonio Rojas González	83,75
638610	Creación Artística	Única - Diseño	Cerros de Tarapacá para ver con las manos	Marcelo Ricardo Ramos Lopez	83,7
631169	Creación Artística	Única - Fotografía	Memorias del Paisaje. Historias y Cultura Botánica de Tarapacá.	Camila Paz Pizarro Flores	81,3
628679	Creación Artística	Única - Fotografía	DIABLOS ROJOS	Atilio Jose Ignacio Jorquera Cavada	77,05
627753	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	Chile Sensorial Versión RT	Pamela Nicole Silva Lagos	65,1
638360	Difusión	Única	"laotrarapaca.cl": sitio web para la difusión de artistas de la región de Tarapacá	Iciar del Carmen Dufraix Tapia	82,5
634928	Difusión	Única	Ojoconlafoto.cl Sitio web para difundir la fotografía	Angel Andres Cristi Berrios	73,75

### **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por esta

Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE**

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO DÉCIMO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto

de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**LAURA DEL PILAR DÍAZ VIDIELLA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Gabinete Ministra, Secretaria de Gabinete, Luz Melis Barahona
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes, Secretaria de Gabinete, Ingrid Fernández
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez Carrosa
- Departamento de Administración y Finanzas, Cristian Wedeles Pacheco
- SEREMI de Tarapacá, Laura Díaz Vidiella
- Digitador/a de Transparencia Activa Región Tarapacá, Yasmina Alquinta Jaramillo
- Abogada Región de Tarapacá, Badinia Godoy Contreras
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.